



Al contestar, citar el radicado:
No.: **20203000279913**
Fecha 17-12-2020

ACUERDO 001 DE 2020

“Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Unidad Técnica de Apoyo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural”

La Unidad Técnica de Apoyo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 22 del Decreto Distrital 863 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 863 de 2019 *“Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural - SIDFAC, y se reglamentan los Centros de Formación Artística y Cultural”*, que tiene por objeto actualizar el Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural – SIDFAC, en lo concerniente a sus agentes, instancias, organización y funcionamiento, dicha norma indicó que el sistema contaría con la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural y la Unidad Técnica de Apoyo.

Que el artículo 22 del Decreto Distrital 863 de 2019, señaló que la Unidad Técnica de Apoyo adoptaría y aprobaría el reglamento interno.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Resolución 233 de 2018, estableció los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital, estableciendo en el párrafo segundo del artículo 6° de dicha disposición que *“Todas las instancias activas del Distrito Capital deberán modificar el reglamento interno acorde con los parámetros establecidos en el presente acto administrativo”*.

Que, en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Unidad Técnica de Apoyo.

ACUERDAN:

ARTÍCULO 1. Objeto. Establecer el Reglamento Interno de la Unidad Técnica de Apoyo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural, la cual se encargará de implementar y hacer seguimiento a las políticas, lineamientos,



Al contestar, citar el radicado:
No.: **20203000279913**
Fecha 17-12-2020

estrategias y planes de acción definidos por la Comisión; así como a la articulación de acciones para la gestión y el funcionamiento de los Centros de Formación Musical y Artística - cultural de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 20 del Decreto Distrital 863 de 2019.

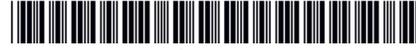
ARTÍCULO 2. Integrantes. En correspondencia con el artículo 21 del Decreto 863 de 2019, la Unidad Técnica de Apoyo estará conformada de la siguiente manera:

- El/la Director/a de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD - o su delegado/a.
- El/la Subdirector/a de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES - o su delegado/a.
- El/la Director/a de Fomento y Desarrollo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB - o su delegado/a;
- El/la Subdirector/a de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC - o su delegado/a;
- El/la Subdirector/a Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA- o su delegado/a
- El/la Subsecretario/a de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito- SED - o su delegado/a. SUBIR.

ARTÍCULO 3. Coordinación. La coordinación de la Unidad Técnica de Apoyo estará a cargo de el/la Director/a de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado/a.

ARTÍCULO 4. Funciones de la coordinación. Son funciones de la coordinación de la Unidad Técnica de Apoyo las siguientes:

- a. Moderar las sesiones de la Unidad Técnica de Apoyo.
- b. Proponer los temas a abordar en las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c. Someter a consideración de los integrantes de la Unidad Técnica de Apoyo la suspensión, el levantamiento de la sesión antes del tiempo reglamentario o el aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo.
- d. Refrendar con su firma las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, una vez sean aprobadas por la Unidad Técnica de Apoyo.



Al contestar, citar el radicado:
No.: **20203000279913**
Fecha 17-12-2020

- e. Proponer hora y lugar para la realización de las sesiones extraordinarias de la Unidad Técnica de Apoyo en coordinación con la Secretaría Técnica.
- f. Las demás que le sean asignadas por la Unidad Técnica de Apoyo.

ARTÍCULO 5. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la Unidad Técnica de Apoyo estará a cargo de la Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o quien haga sus veces, la cual participará con voz, pero sin voto y tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Programar la agenda de cada sesión de la Unidad Técnica de Apoyo;
2. Convocar a los miembros a las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como a los invitados que solicite la Unidad Técnica de Apoyo.
3. Elaborar y presentar los informes que la Unidad Técnica de Apoyo requiera para el cumplimiento de sus funciones;
4. Hacer seguimiento al plan de acción, los temas y compromisos establecidos por la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural.
5. Comunicar y hacer seguimiento a las recomendaciones de la Unidad Técnica de Apoyo y de Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural
6. Elaborar y custodiar las actas correspondientes.

ARTÍCULO 6. Sesiones. En correspondencia con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 21 del Decreto 863 de 2019, la Unidad Técnica de Apoyo - UTA sesionará ordinariamente mínimo seis (6) veces al año y extraordinariamente cuando se requiera o cuando la coordinación o las dos terceras partes de los integrantes de la Unidad Técnica de Apoyo lo soliciten.

Parágrafo 1. La Unidad Técnica de Apoyo – UTA podrá invitar a las sesiones a artistas formadores, académicos, expertos o servidores públicos que estime necesario de acuerdo con los temas específicos a tratar, quienes participarán con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2. Se podrán realizar sesiones virtuales para tratar asuntos presentados por los integrantes de la Unidad Técnica de Apoyo – UTA siempre y cuando se disponga de medios tecnológicos que garanticen la comunicación de los participantes, la convocatoria se realizará a través de correo electrónico.



Al contestar, citar el radicado:
No.: **20203000279913**
Fecha 17-12-2020

ARTÍCULO 7. Quórum deliberatorio y decisorio. La Unidad Técnica de Apoyo -UTA podrá sesionar, deliberar y decidir cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

Parágrafo 1. Las excusas de inasistencia a las sesiones deberán ser presentadas a la Secretaría Técnica de la Unidad Técnica de Apoyo el día anterior o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de realización de la sesión en la que se presentó la inasistencia.

Artículo 8. Convocatoria a las sesiones de la Unidad Técnica de Apoyo - UTA. La convocatoria a las sesiones estará a cargo de la Secretaría Técnica, se realizará mediante comunicación escrita y deberá incluir como mínimo el orden del día y la documentación soporte de los temas a tratar.

Parágrafo 1. La convocatoria a las sesiones ordinarias se realizará con quince (15) días de anticipación, mientras que las sesiones extraordinarias se convocarán por lo menos con dos (2) días de anticipación.

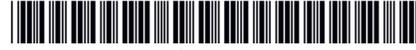
ARTÍCULO 9. Delegaciones. Las delegaciones se informarán con antelación a la realización de la sesión, mediante comunicación escrita que debe ser enviada al correo electrónico dirigido a la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 10. Actas. La Unidad Técnica de Apoyo - UTA a través de la Secretaría Técnica levantará las actas respectivas en las cuales se consignará el desarrollo de las agendas programadas, las conclusiones, compromisos, acuerdos y decisiones adoptadas. Dichas actas contarán con numeración consecutiva anual, seguida del año en números.

Las actas de cada sesión se validarán con la firma de la coordinación de La Unidad Técnica de Apoyo y de la Secretaría Técnica, previa lectura y aprobación de los integrantes.

Parágrafo Primero. Confidencialidad. La Unidad Técnica de Apoyo – UTA, mantendrá estricta confidencialidad y reserva en los temas tratados y decisiones adoptadas en cada una de las sesiones, hasta que se expida el acto administrativo o se adopte la decisión respectiva por parte de la administración distrital.

ARTÍCULO 11. Modificación del reglamento. Cualquier integrante de la Unidad Técnica de Apoyo podrá proponer o solicitar modificaciones al reglamento interno siguiendo el mismo procedimiento que para tal efecto se encuentre vigente.



Al contestar, citar el radicado:
No.: **20203000279913**
Fecha 17-12-2020

Las discusiones sobre modificaciones del reglamento se incluirán en las agendas correspondientes en cualquiera de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

El presente reglamento fue aprobado en Bogotá D.C., en sesión ordinaria celebrada el día once (11) de junio del año 2020, mediante Acta N° 02 de 2020.

LILIANA GONZÁLEZ JINETE

Coordinadora Unidad Técnica de Apoyo - UTA
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio - SCR D

NATHALIA BONILLA MALDONADO

Secretaría Técnica Unidad Técnica de Apoyo - UTA
Subdirectora de Arte, Cultura y Patrimonio - SCR D

Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe OAJ -SCR D
Revisó: Diego Rodríguez – Abogado Contratista OAJ – SCR D

Proyectó: Lia Margarita Cabarcas Romero – Abogada Contratista DACP – SCR D.
María Jimena Gamboa Guardiola – Contratista SACP – SCR D
John Pardo Sánchez- Contratista SACP – SCR D

Numerado y Fechado: Jacqueline González Caro.
Profesional Especializado- Dirección Gestión Corporativa

Documento 20203000279913 firmado electrónicamente por:

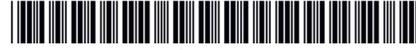
Diego Fernando Rodriguez Vasquez, Jurídico , Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 18-12-2020 09:24:04

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe de Oficina Asesora de Juridica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 18-12-2020 11:50:31

JOHN FRANKLIN PARDO SÁNCHEZ, Constratista, Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 17-12-2020 13:37:03



SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**



Al contestar, citar el radicado:
No.: **20203000279913**
Fecha 17-12-2020

María Jimena Gamboa Guardiola, Contratista, Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio,
Fecha firma: 17-12-2020 13:30:58

Nathalia María Bonilla Maldonado, Subdirectora de Arte, Cultura y Patrimonio, Subdirección de
Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 17-12-2020 14:13:24

Lia Margarita Cabarcas Romero, Contratista, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha
firma: 17-12-2020 09:07:44

Liliana Mercedes González Jinete, Directora, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha
firma: 17-12-2020 17:49:45



b2ba803bab7c6024931dad479ba486372d85530221d4aecffc29006d05b57c84

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Página 6 de 6
FR-10-PR-MEJ-01. V7. 03/01/2020



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**